

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DE UN TÍTULO OFICIAL DE GRADO/MÁSTER

Denominación del Título	Máster Universitario Ingeniería de Montes por la Universidad de Córdoba
Menciones/Especialidades	
Universidad solicitante	Universidad de Córdoba
Centro/s	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes (14006989)
Universidad/es participante/s	
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación “sustancial” del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del RD. 822/2021, de 28 de septiembre.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Conocimiento de Ingeniería y Arquitectura a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la *Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster)*, haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, cumplido el trámite de alegaciones por la Universidad, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe de evaluación **FAVORABLE**.

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

La modificación solicitada afecta a los criterios de acceso al Máster para incluir lo referente al Programa Académico con Recorridos Sucesivos (en adelante PARS) de Ingeniería de Montes vía Grado en Ingeniería

Código Seguro de Verificación:R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP	PÁGINA	1/4
			



Forestal, e incluir requisitos del nivel de idioma para estudiantes procedentes de sistemas educativos cuyo idioma no sea el español.

Se solicita actualizar las tablas de los Complementos Formativos de los Ingenieros Técnicos Forestales.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se actualiza información referente a sistemas de información previo y apoyo a estudiantes. También se revisa la información relativa a Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos, actualizando la normativa.

Asimismo, se han actualizado las tablas de los Complementos Formativos de los Ingenieros Técnicos Forestales.

Por otra parte, al procedimiento de acceso al Máster recogido en la memoria de verificación del título se añade el acceso a través del PARS de Ingeniería de Montes vía Grado en Ingeniería Forestal, según la Normativa reguladora aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

En la propuesta presentada se indica lo siguiente:

- La admisión se realizará de acuerdo con los procedimientos previstos en la legislación vigente para la admisión en el título de Grado en Ingeniería Forestal (en adelante el Grado). El estudiantado que curse el PARS podrá abandonar el programa en cualquier momento, tanto si está matriculado en el Grado como en el Máster Universitario en Ingeniería de Montes (en adelante el Máster).
- El procedimiento de admisión en los estudios del Máster será igual al establecido con carácter general. El orden de prelación será el que establezca la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía. Podrá solicitar su admisión en el Máster el estudiantado que, a la fecha de finalización del último plazo de preinscripción fijado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía (Fase 3), solo le reste por superar la acreditación del nivel de competencia lingüística previsto en la memoria de verificación del Grado y un máximo de 30 ECTS, de tal manera que las asignaturas pendientes de superar por el estudiantado del Grado no deberán poner en riesgo la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster.
- A tal efecto, los 30 ECTS del Grado cuya superación puede estar pendiente para matricularse en el Máster, incluirán obligatoriamente el TFG (12 ECTS) y asignaturas optativas.
- Excepcionalmente se permitirá que los 30 ECTS incluyan 9 ECTS de asignaturas obligatorias u obligatorias de mención siempre que exista una comisión que valore estas asignaturas de forma que las competencias que se alcancen no sean necesarias para cursar el Máster y por tanto no pongan en riesgo el seguimiento y la consecución de los resultados del aprendizaje correspondientes al Máster.
- A efectos del cómputo de créditos pendientes de superar para la obtención del título de Grado, no se contabilizarán como superados los créditos pendientes de reconocimiento a la fecha de finalización del plazo de preinscripción fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía.
- A fin de garantizar la prioridad de matrícula de quien disponga del título oficial de Grado, no existe reserva de plaza en el Máster y solo se permitirá la admisión por esta vía en aquellos títulos

Código Seguro de Verificación:R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP	PÁGINA	2/4



que, al final del proceso general de preinscripción, cuenten con plazas vacantes. El estudiantado que cumpla los requisitos anteriores solo podrá solicitar la admisión en los estudios de Máster en la última fase de admisión fijada por la Comisión Distrito Único Universitario de Andalucía.

- No se podrá obtener el título de Máster con anterioridad al título de Grado.

Por último, se modifica el requisito de idioma de acceso para estudiantes procedentes de sistemas educativos cuyo idioma no sea el español, que deberán acreditar un B1 en esta lengua antes de la fecha fijada para cada fase de admisión. Estarán exentos quienes puedan acreditar la nacionalidad española o de un país hispanohablante.

4. Planificación de las enseñanzas

Se establece que, para el PARS, la secuenciación del Programa es la siguiente:

AÑO	CURSO Y TITULACIÓN
1	1º Grado
2	2º Grado
3	3º Grado
4	4º Grado
5	1º Máster
6	2º Máster

También se indica que para dar más coherencia al PARS, los estudiantes que accedan a este Programa serán matriculados en el Grado en el mismo grupo, de manera que en su tránsito por el Grado irán juntos a clase en 1º, 2º, y las asignaturas obligatorias de 3º. De esta forma, los/as estudiantes del PARS cursarán asignaturas distintas de los módulos de Tecnologías Específicas y Complementos de Formación de 3º y 4º curso sólo si eligen itinerarios diferentes.

La realización y defensa tanto del TFG como del TFM se regirán por las normativas y procedimientos aprobados por la Universidad de Córdoba sin ninguna particularidad, a excepción de que la defensa del TFG debe preceder a la defensa del TFM.

7. Calendario de implantación

La modificación que se propone relativa a los PARS, entrará en vigor en el curso 2023/2024

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se actualiza el enlace a la página web del Sistema de Garantía de la Calidad.

Código Seguro de Verificación:R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP	PÁGINA	3/4



La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica
LA DIRECCIÓN

P.S. EL COLABORADOR TÉCNICO DE LA AGENCIA PARA LA
COORDINACIÓN DEL ÁREA DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Página 4 de 4

Código Seguro de Verificación:R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JOSE GUTIERREZ PEREZ	FECHA	07/07/2023
ID. FIRMA	R2U2TCN73C4JPYZN9F4GHA9HUL77DP	PÁGINA	4/4